



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001750-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, en concreto a la medida "20. Medidas de financiación para atender los gastos de acogida e integración de refugiados", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001724, PE/001726, PE/001729, PE/001741, PE/001745, PE/001747, PE/001750, PE/001806 a PE/001808, PE/001814 a PE/001818, PE/001821 a PE/001826, PE/001828, PE/001830, PE/001832 a PE/001839 y PE/001850.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1101750, formulada por los procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, en concreto a la medida "20. Medidas de financiación para atender los gastos de acogida e integración de refugiados".

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia; de Economía y Hacienda; de Industria, Comercio y Empleo; de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Sanidad; de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Educación en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento; tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO II: Consejería de Industria, Comercio y Empleo**
- **ANEXO IV: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO V: Consejería de Sanidad**



- **ANEXO VI: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO VII: Consejería de Educación**

Valladolid, a 30 de octubre de 2023

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Luis Miguel González Gago.



## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### P.E./1101750

En respuesta a la pregunta escrita 1750 referida a las iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, en concreto a la medida “20. Medidas de financiación para atender los gastos de acogida e integración de refugiados”, la Consejería de la Presidencia ha realizado las siguientes intervenciones:

- 1 La Comisión de coordinación, seguimiento, vigilancia y control del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2022, planteó la activación del Fondo de Contingencia previsto en la cláusula tercera del mismo, para responder a la emergencia humanitaria en Ucrania como respuesta al llamamiento internacional de emergencia emitido por la Federación Internacional de la Cruz Roja.

La contribución del fondo de contingencia se centró en la asistencia a las personas afectadas por la emergencia en sectores prioritarios, como la salud (incluyendo salud mental y apoyo psicosocial), el acceso a servicios básicos y al agua y saneamiento.

Por todo ello, la Consejería de la Presidencia ha contribuido en el año 2022 con una aportación de 50.000 al Convenio con la AECID y el plazo de ejecución establecido era el 31 de diciembre de 2022.

- 2 Asimismo, la Consejería de la Presidencia ha concedido dos Subvenciones directas a entidades especializadas en acción humanitaria:
  - Subvención a favor de la entidad Unicef por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065, para llevar a cabo una intervención dirigida a la distribución de kits de higiene y artículos de primera necesidad adaptada a las necesidades diferenciadas de la población en función del género y edad, así como de kits nutricionales adaptados a la población desplazada interna con especial atención a los menores de 3 años, para atender a las personas más vulnerables que se encuentran en zonas sitiadas o de difícil acceso dentro de Ucrania.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el pasado 31 mayo del 2023 resultando 24.485 beneficiarios.

Subvención a favor de la entidad Farmamundi por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.48065, para llevar a cabo una intervención dirigida mejorar el ejercicio del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, mediante el suministro de medicamentos esenciales, kits pediátricos, kits obstétricos, así como kits de nutrición y de agua.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 28 febrero de 2023 resultando 783 beneficiarias.



## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### P.E./1101750

En relación con la medida 20 de las iniciativas ante el agravamiento de la situación económica se informa;

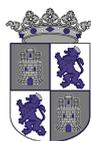
Primero.- Las primeras 15 medidas para hacer frente a la crisis humanitaria de Ucrania puesta en marcha por la Junta de Castilla y León pueden consultarse en el siguiente enlace del portal de comunicación de la Junta:

<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258115/NotaPrensa/1285142902470/Comunicacion>

Segundo.- Respecto a la ejecución de las medidas en materia económica, cabe señalar que la modificación del Decreto que regula las condiciones de la prórroga presupuestaria para 2022 posibilitó recursos presupuestarios precisos para atender el mayor gasto derivado de la atención de las necesidades básicas de los desplazados por el conflicto bélico.

Además, se solicitó al presidente del Gobierno de España la adopción urgente de distintas iniciativas para dar respuesta a la agravación de la situación económica como consecuencia de la guerra de Ucrania.

Entre las medidas propuestas figuran las de reducción de impuestos o la puesta de marcha de ayudas directas a los sectores productivos más afectado o la reorientación y flexibilización de los fondos europeos; también se recoge la necesaria dotación de un fondo específico para atender los mayores gastos en los servicios públicos.



## ANEXO III

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

#### P.E./1101750

En contestación a la Pregunta Escrita **P.E./1750**, Núm. Registro de entrada 3409, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D<sup>a</sup>. ROSA RUBIO MARTÍN, D. JUAN LUIS CEPA ÁLVAREZ, D<sup>a</sup> LAURA PELEGRINA CORTIJO y D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, del **Grupo Parlamentario Socialista** de las Cortes de Castilla y León, solicitando 6 cuestiones relacionadas con *“las iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, presentado por la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de abril de 2022 y, en concreto en referencia a la medida “20. Medidas de financiación para atender /os gastos de acogida e integración de refugiados”.*

Se informa que:

- 1 Con fecha 3 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno planteó las primeras 15 medidas para organizar los recursos de la Junta de Castilla y León que estarían a disposición de las personas afectadas por la crisis de Ucrania.

Se adjunta documento donde la Consejería de Presidencia comunica las 15 medidas planteadas por la Junta de Castilla y León, en materia de apoyo a las familias, en materia sanitaria, en materia educativa, en materia de vivienda, en materia de empleo y en materia económica.

<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258115/NotaPrensa/1285142902470/Comunicacion>

- 2 En materia de empleo, competencia de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se establecieron las siguientes actuaciones:

*“12.- En el supuesto que se declare el régimen de protección temporal y se otorgue la autorización administrativa para trabajar, desde las oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ECYL se prestarán los servicios incluidos en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo”.*

*“13.- Asimismo, se les prestará atención específica, a través de itinerarios individualizados y personalizados, poniendo a su disposición, tanto los servicios específicos ya existentes (como puede ser el Servicio específico de traducción telefónica para inmigrantes) como aquellos otros que se creen al efecto y resulten pertinentes”.*

En este sentido, se informa de las personas atendidas y servicios prestados con fecha posterior al día 24 de febrero de 2022, comienzo de la guerra de Ucrania:

<b>PERSONAS afectadas por la guerra según quien les impartió el SERVICIO</b>	
ECYL	1.405
Entidad Colaboradora	84
Total	1.489



<b>PERSONAS afectadas por la guerra según quien les impartió el ITINERARIO</b>	
ECYL	40
Entidad Colaboradora	84
<b>Total</b>	<b>124</b>

En cuanto a las acciones desarrolladas con estas personas, teniendo en cuenta que la misma persona puede haber recibido más de un servicio, han sido:

Nº de SERVICIOS	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	Total general
Autoempleo			3	1			6			10
Fomento de empleo			2				2	4	3	11
Formación	5	68	85	8	61	13	46	76	38	400
Intermediación efectiva	3	32	47	32	26	13	109	33	35	330
Orientación	68	126	380	337	267	226	320	298	170	2.192
Programas con servicios PEEE		2	1		6	2		3		14
<b>Total general</b>	<b>76</b>	<b>228</b>	<b>518</b>	<b>378</b>	<b>360</b>	<b>254</b>	<b>483</b>	<b>414</b>	<b>246</b>	<b>2.967</b>

Nº de ITINERARIOS	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	Total general
ITINERARIO DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN						1				1
ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)	5	10	27	20	18	12	16	9	4	121
OTROS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			1		2					3
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>125</b>



## ANEXO IV

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### P.E./1101750

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el ámbito de sus competencias, mantiene a disposición de las personas refugiadas procedentes de Ucrania las viviendas del Parque Público de Alquiler Social disponibles por no estar arrendadas, siendo las condiciones de su puesta a disposición de total gratuidad, tanto en lo relativo a renta como a los suministros básicos de agua, luz, gas o gasóleo de calefacción, entre otros.



## ANEXO V CONSEJERÍA DE SANIDAD

### P.E./1101750

La Consejería de Sanidad, a través de la Gerencia Regional de Salud, ofrece a los refugiados procedentes de Ucrania todas las prestaciones asistenciales del Sistema Nacional de Salud (SNS), tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria y Emergencias, así como la prestación farmacéutica y ortoprolésica. Asimismo, tienen acceso a todos los programas de prevención de enfermedades y de vacunación de Salud Pública.

Para garantizar el acceso a las citadas prestaciones sanitarias, la Consejería de Sanidad ha incluido en la base de datos de Usuarios y Tarjeta Sanitaria a los refugiados ucranianos a los que se refiere la *Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania*.

Este reconocimiento se refiere tanto a los nacionales de Ucrania como a los de terceros países que residieran en Ucrania en el momento del conflicto y que hayan sido afectados por el mismo o a residentes en España que no puedan volver a Ucrania por ese motivo, a estas personas se les ha asignado el "título 58 Protección Temporal" en la Base de Datos de Población Protegida del SNS y se les ha provisto de un documento de desplazamiento temporal que garantiza su acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

En cuanto a las prestaciones de la Cartera de Servicios de Atención Primaria, incluyendo los programas de Salud Pública de cribado y de vacunación, se informa que los refugiados ucranianos han recibido las prestaciones sanitarias de la cartera de servicios de Atención Primaria, incluidas en la cartera común de servicios del SNS reconocidas en el *Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización*.

También se ha promovido especialmente la atención psicosocial tanto de las personas refugiadas como de sus familiares, para diagnosticar y tratar precozmente el síndrome de estrés post-traumático y otros problemas secundarios a su situación de refugiado por guerra (duelo de las personas que han dejado en su país o que han fallecido, desaparecidos, desarraigo, etc.).

Asimismo, se han incluido a las personas refugiadas en los programas y actividades de prevención y de promoción de la salud individual y comunitaria, con especial atención a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores, frágiles y dependientes.

Por último, en el ámbito de la Atención Primaria además se han atendido los problemas de salud prevalentes (asma, obesidad, hipertensión, diabetes, EPOC, insuficiencia cardiaca, pluripatología crónica, embarazo, maltrato, violencia de género, etc.); se han proporcionado los Servicios complementarios -de atención (fisioterapia, cirugía menor y ecografía clínica); y se ha prestado la atención sanitaria de urgencias y la atención continuada correspondiente en atención primaria y cuidados paliativos.

Respecto a las prestaciones de la Cartera de Servicios de Atención Hospitalaria se ha ofertado y prestado la asistencia sanitaria especializada incluida en la cartera común de servicios del SNS reconocida en el mencionado *Real Decreto 1030/2006*.



A estos efectos, se ha prestado asistencia sanitaria especializada en consultas externas (consultas en hospital, centros de especialidades médicas y desplazamiento de especialistas a centros de salud); se ha proporcionado atención hospitalaria de urgencia, hospitalización en régimen de ingreso, atención en Hospital de Día, Hospitalización a Domicilio y cuidados paliativos y se ha tenido especial atención a la asistencia psicosocial de las personas refugiadas y de sus familiares para diagnosticar y tratar precozmente los problemas de salud mental secundarios a su situación de refugiado por guerra.

La Gerencia Regional de Salud, ante la situación generada por la Emergencia Sanitaria que supuso el estallido de la guerra de Ucrania y el éxodo masivo de refugiados como consecuencia de ella, puso a disposición del SNS un total de 149 camas hospitalarias:

- 110 camas de adultos en los cinco hospitales de referencia de la Comunidad (20 en Burgos, 20 en León, 25 en Salamanca, 25 en el Hospital Río Hortega de Valladolid y 20 en el Hospital Clínico de Valladolid), tanto de cuidados críticos (9 camas en total) como para pacientes quirúrgicos (46 camas), camas generales (44), camas para pacientes oncológicos (10) y una para graneles quemados.
- 39 camas para pacientes pediátricos, 13 de ellas en Burgos, otras 13 en Salamanca y 13 más en el Hospital Clínico de Valladolid. De ese total, 3 camas de UCI pediátrica, 12 para cirugía, otras 12 para pacientes generales, 6 para pacientes en tratamiento oncológico y 6 más para neonatos (incluidas sus madres).

Por lo que se refiere a la Cartera de Servicios de Emergencias Sanitarias, para dar respuesta a las llamadas de demanda sanitaria y prestar asistencia a las urgencias y emergencias de Castilla y León, se prestan servicios de:

- Consultoría telefónica de problemas urgentes, a cargo de los médicos especialistas del Centro Coordinador.
- Asistencia médica urgente "in situ" en el ámbito extrahospitalario con Unidades de Soporte Vital Avanzado y traslado al Centro Sanitario si fuera preciso.
- Atención y traslado urgente en Unidades de Soporte Vital Básico desde el medio extrahospitalario hasta el Centro Sanitario más adecuado a la urgencia.
- Derivación para ser atendidos en otros niveles asistenciales, Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

También se han realizado las actuaciones necesarias en situaciones de riesgo previsible y la coordinación de recursos sanitarios y asistencia hospitalaria para la asistencia de víctimas de accidentes y/o catástrofes.

En cuanto a la prestación farmacéutica, así como la prestación dietética y ortoprotésica según la *Instrucción para el acceso a la asistencia sanitaria a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania*, emitidas por la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia el pasado 10/03/2022, corresponde asignar a este colectivo el *Título 58 Protección Temporal en la Base de Datos de Población Protegida del SNS*, con un código F003 correspondiente a persona no asegurada protegida por el SNS, que se corresponde con una aportación del 40% del PVP en la prestación farmacéutica ambulatoria a través de las oficinas de farmacia.



En relación con la prestación farmacéutica hospitalaria, a los medicamentos administrados en el hospital de día (a pacientes ambulantes) o bien dispensados en los servicios de farmacia (a pacientes externos) de los hospitales de Sacyl, no conlleva aportación por parte de los usuarios, incluido el colectivo asegurado bajo la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Además de las prestaciones señaladas, la Gerencia Regional de Salud dispone de un Servicio de interpretación telefónica accesible desde todos los centros sanitarios y la Gerencia de Emergencias Sanitarias, que está disponible las 24 horas, los 365 días del año. Este servicio de interpretación simultánea incluye la llamada a tres, permitiendo la comunicación con el país de origen. Entre los idiomas disponibles se encuentran el ucraniano y el ruso.

Por otra parte, el número de atenciones prestadas a las personas desplazadas de Ucrania con el "título 58 Protección Temporal" en la Base de Datos de Población Protegida del SNS, en el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2022, ha sido de 2.292 personas desplazadas de Ucrania que han sido atendidas y se han realizado 12 629 atenciones de las que 10.884 han sido en Atención Primaria, 1.697 en Atención Especializada y 48 en prestaciones farmacéuticas ambulatorias o a pacientes extremos. El coste total de estas atenciones se ha estimado en 940.251,97 euros. De este coste total, 600.960,26 euros corresponden a Atención Primaria, 300.086,28 euros a Atención Especializada y 39.205,43 euros a prestación farmacéutica ambulatoria o a pacientes externos.

En el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, se ha atendido a 2.630 personas desplazadas de Ucrania y se han realizado 20.804 atenciones: 17.149 en Atención Primaria, 3.500 en Atención Especializada y 155 en prestaciones farmacéuticas ambulatorias o a pacientes externos. El coste total de estas atenciones para dicho periodo se ha estimado en 1.736.636,54 euros. De este coste total, 963.884,47 euros corresponden a Atención Primaria, 636.168,07 euros a Atención Especializada y 136.584,01 euros a prestación farmacéutica ambulatoria o a pacientes externos. Hasta el 30 de junio de 2023, se han atendido 2.190 personas desplazadas de Ucrania y se han realizado 18.213 atenciones: 14.588 en Atención Primaria. 3.425 en Atención Especializada y 200 en prestaciones farmacéuticas ambulatorias o a pacientes externos. El coste total de estas atenciones se ha estimado en 1.614.325,82 euros. De este coste total, 816.853,89 euros corresponden a Atención Primaria. 639.077,19 euros a Atención Especializada y 158.394,73 euros a prestación farmacéutica ambulatoria o a pacientes externos.



## ANEXO VI

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### P.E./1101750

Las 15 medidas específicas para hacer frente a la crisis humanitaria derivada de la invasión rusa en Ucrania están recogidas en la web de la Junta de Castilla y León, en el siguiente enlace:

<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100DetalleFeed/1281372051501/NotaPrensa/1285142902470/Comunicacion>

Las medidas para el acogimiento de menores y de cobertura de necesidades básicas de subsistencia se pusieron en marcha desde el mismo momento en que se produjo la llegada de los refugiados a Castilla y León, dado que ya existen procedimientos para la protección de menores extranjeros no acompañados, para la adjudicación de plazas a personas mayores y personas con discapacidad y para la cobertura de necesidades básicas para personas y familias y, únicamente se pusieron a disposición de las personas afectadas por la crisis de Ucrania.

Estas medidas continuarán vigentes en tanto no se produzca el retomo de los menores a su país.

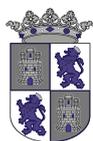
Hasta finales del mes de agosto han sido atendidos 185 menores en centros del sistema de protección a la infancia, y se ha llevado a cabo un seguimiento de 420 menores que permanecían con familiares u otros adultos.

En materia de atención a la infancia, desde el inicio de las actuaciones, hasta finales del mes de junio, el importe económico destinado a la atención de menores ucranianos fue de 6.454.239 euros y se ha llevado a cabo con las siguientes aplicaciones: 231B0525000 y 231B0548001.

Tan solo una persona, nacional de Ucrania se ha beneficiado de una plaza residencial en un centro de personas mayores en Castilla y León. En concreto en la Residencia de personas mayores "Tercera Actividad" de Aguilar de Campoo en Palencia, desde el 14/12/22 hasta la actualidad ocupando una plaza concertada, llevada a cabo a través de la aplicación 231B0425

El total de personas que se han beneficiado de las prestaciones económicas destinadas a necesidades básicas en el año 2022, incluidas las personas refugiadas como consecuencia de la invasión de Ucrania, ha sido de 28.600 y el importe total de las ayudas concedidas ha sido de 7.717.321,15 €.

La aplicación presupuestaria en la que están incluidas estas ayudas es la 09.21.231B02.46017



## ANEXO VII

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### P.E./1101750

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101750, se manifiesta lo siguiente:

El alumnado escolarizado procedente de Ucrania, a 15 de junio de 2023, se detalla en la siguiente tabla:

Provincia	Escolarizados
ÁVILA	103
BURGOS	166
LEÓN	122
PALENCIA	72
SALAMANCA	156
SEGOVIA	149
SORIA	95
VALLADOLID	306
ZAMORA	154

Los gastos realizados por la Comunidad de Castilla y León en la escolarización de las personas desplazadas desde Ucrania, por importe de 464.780,10 € desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 y con una estimación adicional de 531.858,66 €, hasta el 31 de diciembre de 2023, se refieren a todas o algunas de las actuaciones siguientes:

- Contratación de personal docente de refuerzo de las plantillas ordinarias (cuerpos de maestros y de profesores de enseñanza secundaria/idiomas).
- Contratación de personal laboral (cuidadores, auxiliares no docentes, monitores deportivos, monitores de actividades extraescolares, etc.).
- Contratación de auxiliares de conversación.
- Ayudas de transporte para los auxiliares de escolarización ucranianos.
- Transporte escolar.
- Ayudas de comedor escolar.
- Adquisición de material escolar (libros de texto, material informático, material fungible, etc.).
- Adquisición de mobiliario escolar.
- Ayudas para vestuario escolar obligatorio.



- Aulas modulares prefabricadas en centros en los que se hayan de formar grupos extra y no se disponga de espacios ordinarios.
- Adaptación y/o acondicionamiento de espacios para aulas ordinarias.
- Precios públicos por matriculación en el primer ciclo de infantil.